

xada de todo lo expuesto, y manifestado p. el ex-  
puesado Tristan, de cond. q. a Continuar. de este au-  
endo se van en componer, no solo la h. Prov.  
del h. y Supremo Consejo de Castilla sobre la Re-  
moción de temple de Gov. de la Villa, ganada en  
el presente año, si tambien la obtenida en el  
pasado de Venenay nueve sobre la que con-  
quiso veld. Entonces se dio con el propio em-  
ples //

Alberca

Se dio y lego en este Cavildo un titulo de Altitio de  
Alberca y Encador, despachado a favor de  
Blas Manos de Altitio de Encador, p. los  
Senores del Real Prato Alberca, y Encador  
p. don Manuel Torquillo como vizcaino de  
la h. Prato Alberca. Su fecha en Madrid a vein-  
te y tres de Julio del corriente año. En cuya  
ininteligencia decondo la Villa admitida, y en fe-  
to le admite a sus dho Manos p. el Altitio de  
Alberca y Encador, y q. en esta Villa, y demora  
partes q. le pareciere ponga su tienda abierta  
en el modo y forma q. le Combiniere, y q. se  
dele titulo despachado a su favor (q. se le abo-  
lencia original para guarda de su dho. Con-  
nota dho. en admision) se le guarden y con-  
tribuyan, con todas las honrras, Altitio  
de. Exempcioner, e interessen q. por ella se le  
deban ser guardados, y Contribuise; y  
lo firmaron de todo los expuestos

